

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 000744

20 SEP 2023

VISTOS: La Carta N° 030-2023/CONSORCIO MI CAUTIVO de fecha 24 de julio de 2023, la Carta N° 037-2023/C.V.P con Expediente N° 05421 de fecha 26 de julio de 2023, el Informe N° 056-2023/GRP-401000-401300-401310-RYC de fecha 31 de julio de 2023, el Informe N° 46-2023/GSRLCC-FETM de fecha 04 de agosto de 2023, relacionados con la Liquidación del Contrato para la ejecución de la obra: " MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA SULLANA PIURA ), R2006121 – EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA), DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI N° 2556105.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Licitación Pública N° 007-2022/GRP-GSRLCC-G – Primera Convocatoria, con fecha 29 de diciembre de 2022, se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la empresa contratista CONSORCIO MI CAUTIVO, conformada por CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR S.A.C y CONSTRUCTORA BIDOLINO E.I.R.L, el Contrato N° 059-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA SULLANA PIURA ), R2006121 – EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA), DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI N° 2556105, por un monto contractual ascendente a CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 75/100 SOLES (S/ 4,894,692.75), incluido IGV;

Que, con fecha 21 de julio de 2023, de firma el Acta de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA SULLANA PIURA), R2006121 – EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA), DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI N° 2556105;

Que, mediante Carta N° 030-2023/CONSORCIO MI CAUTIVO de fecha 24 de julio de 2023, el Representante Común del CONSORCIO MI CAUTIVO, responsable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA SULLANA PIURA ), R2006121 – EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA), DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI N° 2556105, presentó al Representante Común del CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA, encargado de la Supervisión de la obra, el expediente de la liquidación del Contrato de la presente obra, para su trámite respectivo;

Que, mediante Carta N° 037-2023/C.V.P con Expediente N° 05421 de fecha 26 de julio de 2023, el Representante Común del CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA, encargado de la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA SULLANA PIURA ), R2006121 – EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA), DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI N° 2556105, presentó a la Entidad, el informe de revisión y conformidad de la liquidación del Contrato de la presente obra presentada por el contratista CONSORCIO MI CAUTIVO y solicita continuar con el trámite correspondiente;

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -000744-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

20 SEP 2023

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula en el artículo 205, numerales 205.10, 205.11 y numeral 205.12, lo siguiente:  
"205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución".

"205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley y;

"205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Que, mediante INFORME N° 726-2023/GRP-401000-401400 de fecha 19 de julio de 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, declara PROCEDENTE la solicitud de aprobación de los Mayores Metrados para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA SULLANA PIURA), R2006121 – EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA), DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI N° 2556105, motivo por el cual solicita a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, efectuar el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Memorándum N° 315-2023/GRP-401000-401200 de fecha 03 de agosto de 2023, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, la Aprobación de Modificación Presupuestaria – Tipo 003 planteada, por el monto de S/ 451,495.00 soles, para la habilitación de los Mayores Metrados de obra : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA SULLANA PIURA), R2006121 – EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA), DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI N° 2556105, habilitado por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 15 Fondo de Compensación Regional.

Que, la División de Obras, ha efectuado la revisión de la liquidación presentada por la empresa CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA, responsable de la supervisión de la presente obra, encontrándola no conforme, según el Informe N° 056-2023/GSRLCC-FETM de fecha 19 de setiembre de 2023, por las consideraciones expuestas en el citado documento; siendo necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación correspondiente, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

Que, el Equipo de Contabilidad a través del Informe N° 056-2023/GRP-401000-401300-401310-RYC de fecha 31 de julio de 2023, alcanza el Estado de Ejecución Presupuestaria de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA SULLANA PIURA), R2006121 – EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA), DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI N° 2556105, cuyo valor asciende a

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RÉSOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

000744  
Sullana,

20 SEP 2023

CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 88/100 SOLES (S/ 4,791,826.88);

Que, después de haber realizado la constatación de los documentos fuentes alcanzados, materia de la Ejecución Financiera del servicio antes mencionado, se determina el siguiente detalle:

1. CONTRATO VIGENTE S/IGV

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal.	4,148,044.70
- Metrados no ejecutados	(87,174.48)
- Reajuste Contrato Principal	116,809.29
- Mayores Metrados.	382,622.10
<b>TOTAL ===&gt;</b>	<b>S/ 4,560,301.61</b>

1.2 PAGADO

- Contrato Principal	(4,060,870.24)
<b>TOTAL =====&gt;</b>	<b>(4,060,870.24)</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/ 499,431.37</b>

2. ADELANTOS.

ADELANTO DIRECTO:

2.1 OTORGADO	414,804.47
2.2 AMORTIZADO	(414,804.47)
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/ 0.00</b>

ADELANTO MATERIALES:

2.3 OTORGADO	829,608.94
2.4 AMORTIZADO	(829,608.94)
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/ 0.00</b>



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000744 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

20 SEP 2023



**IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)**



**3.1 AUTORIZADO**

- Contrato Principal.	746,648.05
- Metrados no ejecutados	(15,691.41)
- Reajuste Contrato Principal	21,025.67
- Mayores Metrados	<u>68,871.98</u>
<b>TOTAL ===&gt;</b>	<b>S/. 820,854.29</b>

**3.2 PAGADO**

(730,956.64)

**TOTAL =====>**

**(730,956.64)**

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 89,897.65**

**GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

RETENIDA.	S/ 489,469.28
V-01	244,734.64
V-02	244,734.64
DEVUELTA	S/ 0.00

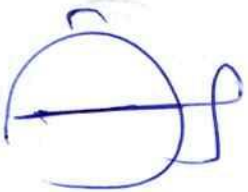
**SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR S/ 489,469.28**

**RESUMEN**

1. Contrato Vigente S/IGV	499,431.37
Adelantos	0.00
3. Impuesto General a las Ventas	<u>89,897.65</u>
<b>Sub Total</b>	<b>589,329.02</b>

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 589,329.02**

Que, existe saldo a favor del contratista CONSORCIO MI CAUTIVO por los conceptos de liquidación contractual:



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000744-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

20 SEP 2023

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.00	Contrato Vigente S/IGV.	499,431.37
3.00	I.G.V	89,897.65

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** S/ 589,329.02

Que, al Contratista CONSORCIO MI CAUTIVO, se le ha retenido la Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) en valorizaciones, según detalle ascendente a:

4.0	Garantía de Fiel Cumplimiento	S/ 489,469.28
-----	-------------------------------	---------------

**SALDO A DEVOLVER AL CONTRATISTA** S/ 489,469.28

Con visación de la División de Obras y Liquidaciones, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/Gobierno Regional Piura - GR de fecha 30 de marzo de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA SULLANA PIURA ), R2006121 – EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA), DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI N° 2556105 – con Código Único de Inversiones ( IRI) N° 2294400, ejecutada bajo la modalidad de contrata por el Contratista CONSORCIO MI CAUTIVO, durante el ejercicio presupuestal del año 2023, cuyo valor asciende a CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 90/100 SOLES (S/ 5,381,155.90) y para efectos contables se alcanza Anexo en dos folios, que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Liquidación Contractual a favor del Contratista CONSORCIO MI CAUTIVO es de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 02/100 SOLES (S/ 589,329.02), incluido IGV, de los cuales S/ 451,494.08 soles corresponden a trabajos por mayores metrados y S/ 137,834.94 soles por concepto de reajustes al contrato principal.

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

000744  
Sullana,

20 SEP 2023

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración, proceder a devolver al contratista CONSORCIO MI CAUTIVO, la Garantía de Fiel Cumplimiento, retenida en valorizaciones por el monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 28/100 SOLES (S/ 489,469.28 ).

**ARTÍCULO CUARTO.- EI PAGO DE LOS MAYORES METRADOS,** ascendente a S/ 451,494.08 soles, en el Contrato N° 059-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA SULLANA PIURA), R2006121 – EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA), DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI N° 2556105, está supeditado a que la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, AUTORICE SU PAGO a través de la emisión del Acto Resolutivo correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

**ARTICULO QUINTO.-**Notifíquese la presente Resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Obras y Liquidaciones, Comité de Liquidación, Equipos de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y al contratista CONSORCIO MI CAUTIVO en su domicilio legal en Avenida Porvenir Mz. B3 Lote 11 Asentamiento Humano Jesús María II Etapa del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura. Correo Electrónico: stuard\_51@hotmail.com.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna:

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA  
GERENTE SUB REGIONAL

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

000744

Sullana,

20 SEP 2023

**DATOS TÉCNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.**

Pliego	457	:	Gobierno Regional Piura
Unidad Ejecutora	002	:	Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colona.
Función		:	Transporte.
Grupo Funcional		:	Vías Vecinales.
Actividad		:	Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos.
.Obra		:	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA SULLANA PIURA), R2006121 – EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA), DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI N° 2556105 – con Código Único de Inversiones ( IRI) N° 2294400
Proceso de Selección		:	Licitación Pública N° 007-2022/GRP-GSRLCC-G – Primera Convocatoria.
Entidad contratante		:	Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.
Contrato		:	Contrato N° 059-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (29/12/2022).
Contratista		:	Consorcio Mi Cautivo.
Plazo ejecución según contrato		:	120 días calendario.
Fecha Inicio		:	03/03/2023
Fecha Término de Contrato		:	30/06/2023
Fecha de suspensión de plazo		:	04/04/2023
Fecha de reinicio de obra		:	25/04/2023
Plazo de suspensión		:	21 días calendario.
Nuevo término plazo contractual		:	21/07/2023.
Adelanto Directo.		:	S/ 489,469.28 Incl. IG.V.
Adelanto para Materiales		:	S/ 978,938.55 Inc. IG.V.
Fecha Término de obra		:	12/07/2023 Asiento N° 123 cuaderno de obra.
Fecha Recepción de obra		:	21/07/2023.

**ANEXO 001**

\* MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA URBANA EMPALME PEIN (CARRETERA SULLANA PIURA, R2006121 - EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA) DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - CUI N° 2556105.

OBRA

PPTO. CONTRATADO SI. 4,894,692.75  
 CONTRATO SIN IGV SI. 4,148,044.70  
 PLAZO EJECUCION 180 DIAS CALENDARIO

CONTRATISTA: CONSORCIO MI CAUTIVO.

N° VALORIZACION.	FECHA APROB.	MONTO VALORIZ.	REA- JUSTES	AMORTIZACION				ADEL. MATER.	VALORIZACION NETA	IMPORTE A PAGAR	MONTOS OTORGADOS		MONTOS LIQUIDOS RECIBIDOS			TOTAL PAGADO	
				A. DIRECTO		B. INDIRECTO					MONTO OTORGADO	EFFECTIVO	COMPROBANTES DE PAGO	FECHA	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.		
				FECHA APROB.	MONTO VALORIZ.	FECHA APROB.	MONTO VALORIZ.								AUT.		PAGADO
001	Mar. 2023	943,112.37		94,311.24	0.00	848,801.13	848,801.13	848,801.13	345 al 349	28/02/2023	414,804.47	26-27-28	74,664.81	74,664.81	489,469.28		
002	Abr. 2023	439,583.16		43,958.32	87,916.63	307,708.21	307,708.21	307,708.21	509 al 511	28/03/2023	829,608.94	212 al 216	149,329.61	149,329.61	978,938.55		
003	May. 2023	1,659,529.06		165,952.91	394,779.97	1,098,796.18	1,098,796.18	1,098,796.18	702-703 y 717 al 719		1,244,413.41		223,994.42	223,994.42	1,468,407.83		
004	Jun. 2023	981,468.79		110,592.00	346,912.34	523,974.45	523,974.45	523,974.45	1097 al 1099								
005	Jul. 2023	37,176.86		0.00	0.00	37,176.86	37,176.86	37,176.86	1304-1305								
TOTAL		4,060,870.24	0.00	414,804.47	829,608.94	2,816,456.83	2,816,456.83	2,816,456.83			4,060,870.24			506,962.22	730,956.64	4,791,826.88	

**AUTORIZADO**

Contrato Principal 4,148,044.70  
 Metrados no ejecutados. -87,174.48  
 Reajuste Neto. 116,809.29  
 Mayores metrados 382,622.10  
**MONTOPARCIAL =====>** 4,560,301.61  
 IGV Contrato Principal 746,648.05  
 IGV metrados no ejecutados. -15,691.41  
 IGV Reajuste neto. 21,025.67  
 IGV Mayores metrados 68,871.98  
**COSTO TOTAL DE OBRA =====>** 5,381,156.90

**RESUMEN**

**PAGADO**  
 TOTAL PAGADO SI. 4,060,870.24  
 TOTAL IGV SI. 730,956.64  
**COSTO PARCIAL**  
 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA SI. 499,431.37  
 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA - IGV. SI. 89,897.65  
 ADELANTO DIRECTO 0.00  
 ADELANTO MATERIALES 0.00  
**COSTO TOTAL DE OBRA =====>** 6,381,156.90

NOTA: EI PAGO DE LOS MAYORES METRADOS está supeditado a que la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, AUTORIZE SU PAGO a través de la emisión del Acto Resolutivo correspondiente.







OBRA

**ANEXO N° 02**

**" MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA URBANA EMPALME PE1N (CARRETERA SULLANA PIURA, R2006121 - EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA) DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - CUI N° 2556105.**



ENTIDAD:

**GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**

CONTRATISTA:

**CONSORCIO MI CAUTIVO.**

AÑO PRESUPUESTAL

2023

MONTO EJECUTADO

S/. 5,381,155.90



FECHA	C/P	VALORIZACION	SIAF	CUENTA CORRIENTE	MONTO PAGADO
28/02/2023	27-28	Adelanto Directo			469,890.28
28/02/2023	26	Detraccion	0138-2023		19,579.00
	213 al 216	Adelanto Materiales	0138-2023		939,780.55
28/03/2023	212	Detraccion	0138-2023		39,158.00
25/04/2023	347 al 349	V-01	0138-2023		716,787.69
25/04/2023	346	Detracción	0138-2023		40,063.00
25/04/2023	345	Retención Fondo de Garantí	0138-2023		244,734.64
17/05/2023	511	V-02	0138-2023		103,837.05
17/05/2023	509	Detracción SUNAT	0138-2023		14,524.00
17/05/2023	510	Retención Fondo de Garantí	0138-2023		244,734.64
19/06/2023	703 y 717al 719	V-03	0138-2023		1,244,716.49
19/06/2023	702	Detracción SUNAT	0138-2023		51,863.00
12/07/2023	1098-1099	V-04	0138-2023		593,557.85
12/07/2023	1097	Detracción SUNAT	0138-2023		24,732.00
1/08/2023	1305	V-05	0138-2023		42,113.69
1/08/2023	1304	Detracción SUNAT	0138-2023		1,755.00
<b>TOTAL</b>	<b>PAGADO</b>				<b>4,791,826.88</b>
SALDO A FAVOR (CONTRATO S/IGV.					499,431.37
SALDO A FAVOR (IMP. GRAL VENTAS 18%)					89,897.65
<b>COSTO TOTAL DE OBRA =====&gt;</b>					<b>5,381,155.90</b>

